

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se declaran francos y registrables los terrenos no otorgados en el Concurso Público de Registros Mineros publicado en el BOJA núm. 157, de 17.8.2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 20 de julio de 2017, resuelve declarar francos los terrenos y convocar concurso público de una serie de derechos mineros comprendidos en la provincia de Córdoba.

Con fecha 17 de agosto de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, Anuncio de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 20 de julio de 2017, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros que se citan.

La Mesa de apertura de solicitudes del citado Concurso de Derechos Mineros se reúne con fecha 27 de octubre de 2017 y hace constar en este acto que todos los derechos mineros convocados han quedado desiertos y se propone por tanto la declaración de terrenos como Francos y Registrables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial de Córdoba es competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidenta y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que: «Si el concurso quedase desierto, la Delegación Provincial declarará el terreno franco y registrable, haciéndolo constar así en el acto de celebración de aquel y lo publicará...»

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Declarar los terrenos ocupados por los derechos mineros que figuran en la siguiente relación, como francos y registrables, pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00125702

Núm.	Tipo de Derecho	Nombre	Recurso	Términos municipales	Superficie en ha.
9257	CE	El Punto	Feldespatos	Hornachuelos	20,05
9258	CE	La Coma	Feldespatos	Hornachuelos	20,02
9280	CE	Punto y Seguido	Feldespatos	Hornachuelos	303,60
9433	CE	Ampliación a Punto y Seguido	Feldespatos	Hornachuelos	117,26
9591	CE	Tercera ampliación a Punto y Seguido	Feldespatos	Hornachuelos	172,21
11767	CE	La Riqueza	Barita	Villaviciosa de Córdoba	12,02
11813	CE	Ampliación a Purita Primera	Barita	Villaviciosa de Córdoba	18,03
12396	CD	Los Molinillos	Barita	Hornachuelos	153,17
12800	PI	Navaobejo II	Caliza	Espiel	270,20
12802	PI	Lola	Sección C)	Espiel y Villaviciosa de Córdoba	1.773,85
12815	PI	San Andres	Arenas Silíceas, Granito	La Granjuela, Hinojosa del Duque y Valsequillo	1.796,48
12862-1	PI	Los Caminos	Cuarzo	Fuente Obejuna y Hornachuelos	180,24
12862-2	PI	Los Caminos	Cuarzo	Hornachuelos	270,44
12866	PI	Luromo	Cuarzo, pegmatita	Hornachuelos	781,47
12866-2	PI	Luromo	Cuarzo, pegmatita	Fuente Obejuna y Hornachuelos	690,91
12866-3	PI	Luromo	Cuarzo, pegmatita	Hornachuelos	210,34
12885	PI	San Antón	Cuarzo y feldespatos	Fuente Obejuna y Hornachuelos	540,66
12931-2	PI	Diego I	Caliza marmórea	Luque	30,25
12931-3	PI	Diego I	Caliza marmórea	Luque	302,58
12932	PI	Navaobejo III	Caliza	Espiel	420,30
13014	PI	La Solana	Arenas Silíceas	Benamejé (Córdoba) y Cuevas Bajas (Málaga)	60,77
13027	PI	Puerto Alegre	Arcillas	Puente Genil	90,95
13027-1	PI	Puerto Alegre	Arcillas	Puente Genil	60,63
13034	PI	Los Sesmos	Arcillas y Arenas silíceas	Hornachuelos y Palma del Río	603,96
13040	PI	Leonor 2	Ofitas	Almodóvar del Río y Córdoba	120,54
13040-2	PI	Leonor 2	Ofitas	Almodóvar del Río y Córdoba	60,26
13049	PI	Termoarcilla	Arcillas	Aguilar de la Frontera, Montalban, Santaella y Montilla	2.028,81
13053	PI	Inés I	Baritas	Villaviciosa de Córdoba	30,08
13067	PI	Gala Morena I	Bismuto, Cobalto, Cobre, Estaño, Oro, Plata, Tierras Raras, Wolframio, Zinc,	Adamuz, Cardeña, Montoro, Villanueva de Córdoba	8.523,29
13068	PI	Gala Morena II	Estaño, Wolframio	Adamuz, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba	8.607,06
13078-1	PI	Pedro	Fluorita	Córdoba	60,16
13069	PI	Gala Morena III	Wolframio	Añora y Pozoblanco	5.097,34
10487	CD	Nuestra Sra. de la Antigua	Sal Gema	Aguilar de la Frontera	9,99
10961	CD	La Asunción	Sal Gema	Espejo	10,00
11669	CD	Nuestra Sra. de la Esperanza	Sal Gema	Cabra	21,01
12160	CD	Duernas 2ª	Sal Gema	Córdoba	53,98
13061	PI	El Gamonal	Caliza	Hinojosa del Duque	688,46

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 24 de noviembre de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.